

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Febrero Once (11) de Dos Mil Veintidós (2022).

Entra al despacho el presente proceso de ALIMENTOS, seguido por la joven ZHARAY ESTHER FULA MELO, en contra del señor JOHN EMILIO FULA ALVARADO, donde el apoderado judicial de la parte demandante aporta memorial manifestando que ya realizó las notificación personal y por aviso al demandado, al respecto esta titular luego de revisar minuciosamente el expediente y lo aportado por el litigante encuentra que dichas notificaciones no cumplen con lo ordenado en el numeral segundo de la parte resolutive del auto admisorio de fecha 27 de Enero de 2022, ello si en cuenta se tiene que no se adosó el formato de citación para notificación personal en el cual se le informe a la persona a notificar la existencia del proceso, su naturaleza, las partes, la providencia a notificar y el término con el que cuenta para recibir notificar personal en el juzgado, tal como lo enseña el numeral tercero del ya citado artículo 291, tampoco se adosó la certificación emitida por la empresa de correo por donde se remitió el citatorio o el acuse de recibo de la notificación. Aunado a ello, no se acreditó haber remitido la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del estatuto procesal civil. En consecuencia de lo acotado, procedente es requerir a la parte demandante para que agote la notificación del auto admisorio de la demanda de fecha 27 de Enero de 2022 al señor JOHN EMILIO FULA ALVARADO, esta vez expresa sujeción a lo rituado por los artículos 291 y 292 ya referenciados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ**

P. ALIMENTOS
RADICADO: 2021-00395-00

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87870010a64d510b3375d596728535708262855be45a78e8479a57d5cccf55a

Documento generado en 11/02/2022 01:49:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>